

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO: AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL, AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... para dispositiva:

“Autorizar un gasto de **910.000,00 euros en concepto de Ayudas de Urgencia Social para el año 2024**, con cargo a la aplicación a la Partida Presupuestaria 04. 23100.48001.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 158/2023 DEL TARCYL RESPECTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, ... parte dispositiva:

1º.- Dar cuenta del contenido de dicha Resolución en la que se estima el recurso especial en materia de contratación formulado, y en consecuencia declarar desistido el procedimiento de licitación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, continuando con los trámites necesarios en orden a comenzar una nueva licitación con la mayor urgencia posible.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, al actual adjudicatario del servicio, al Técnico Responsable del expediente, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.”

4.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSO PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR.- Visto el Expte. 40615/2021, relativo al contrato de “**SUMINISTRO DE PIENSO PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “**SUMINISTRO DE PIENSO PARA ANIMALES DEL COTO ESCOLAR**” a favor de la entidad “**PIENSOS DÍA, S.L.**” con NIF **B06952360** , por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2024 y el 12 de mayo de 2025, por un importe de 3.386,36 € IVA incluido con el siguiente reparto por lotes:

LOTE	CANTIDAD ANUAL	IMPORTE ANUAL POR LOTE CON IVA
1.-TRIGO/KG	2.000 kg de trigo	981,76 €
2.- MAÍZ/KG	2.000 kg de maíz triturado	990,00 €
3.- PIENSO PERROS/KG	1.200 kg de pienso para perros	1095,60 €
4.- PIENSO GATOS/KG	200 kg de pienso para gatos	319,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES DE DETECCIÓN DE DROGAS POR AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**SUMINISTRO DE KITS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES DE DETECCIÓN DE DROGAS POR AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato del “**SUMINISTRO DE KITS PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LOS CONTROLES DE DETECCIÓN DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES**”, LOTE 1 (Test indiciarios para la determinación de sustancias estupefacientes y kit de envío de muestras) a la licitadora “SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U.” con NIF A59845875 en el importe anual ofertado de 1.685,00 € (mil seiscientos ochenta y cinco euros), al que habrá de ser adicionada la cantidad de 353,85 € (trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euro), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe anual, I.V.A. incluido, de 2.038,85 € (dos mil treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos de euro).

Lo que supondría, para los CUATRO AÑOS previstos como duración del contrato, un importe ofertado de 6.740,00 € (seis mil setecientos cuarenta euros), al que habrá de ser adicionada la cantidad de 1.415,40 € (mil cuatrocientos quince euros con cuarenta céntimos de euro), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe anual, I.V.A. incluido, de 8.155,40 € (ocho mil ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euro).

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato del “**SUMINISTRO DE KITS PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LOS CONTROLES DE DETECCIÓN DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES**”, LOTE 2 (Análisis cualitativo y cuantitativo) a la entidad “SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U.” con NIF A59845875 en el importe total anual ofertado de 750,00 € (setecientos cincuenta euros), al que habrá de ser adicionada la cantidad de 157,50 € (ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe anual, I.V.A. incluido, de 907,50 € (novecientos siete euros con cincuenta céntimos de euro).

Lo que supondría, para los CUATRO AÑOS previstos como duración del contrato, un importe ofertado de 3.000,00 € (tres mil euros), al que habrá de ser adicionada la cantidad de 630,00 € (seiscientos treinta euros), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe anual, I.V.A. incluido, de 3.630,00 € (tres mil seiscientos treinta euros).

Se establece el siguiente orden de prelación:

- | | | |
|---|---------------------------------------|---------------|
| - | Synlab Diagnósticos Globales S.A.U | 98,00 puntos. |
| - | Universidad de Santiago de Compostela | 80,13 puntos. |

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

6.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE EUROPA PRESS, AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EUROPA PRESS ANUALIDAD 2024** nº expediente **64/2024** a la entidad Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. con NIF A41606534.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 11.853,12 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220240000001.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

7.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EFE, AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EFE ANUALIDAD 2024** nº expediente **56/2024** a la entidad AGENCIA EFE S.A. con NIF A28028744.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 8.990,78 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220240000002.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

8.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 07/2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, ... parte dispositiva:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por D. **** **** ***, actuando en representación de D. *** **** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a éste último con fecha 04/05/2018, cuando conduciendo sobre las 14:45 horas la motocicleta de su propiedad, marca *****, modelo ***** matrícula *-****-**, por la C/La Flecha de esta Ciudad, en dirección a la Avda. de San Froilán, y encontrándose a la altura del nº 7, la rueda delantera se introdujo dentro de un socavón existente en la calzada, saliendo despedido y cayendo al suelo.

Ello se fundamenta en el hecho de que cuando el interesado presentó la reclamación ya había prescrito su derecho a reclamar, al haber transcurrido en exceso el plazo de un año para el ejercicio de la acción.

Con independencia de lo anterior, y aun cuando no hubiera concurrido tal circunstancia, también procedería la desestimación de la reclamación al no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas y el daño irrogado, y ello ante la ruptura del nexo causal dadas la conducta de la víctima en relación a la normativa de tráfico, como la concurrencia de un tercero, Aguas de León, SL. prestador del servicio de abastecimiento de agua a la población y del de alcantarillado en el término municipal de León, y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto.”

9.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CINCO ACTUACIONES DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, PRIMER SEMESTRE DEL 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio, que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar los contratos menores **CUL-001-2024 CONVENIO RED DE TEATROS 1º SEMESTRE**, conforme se indica a continuación:

NIF	EMPRESA	OBRA	Importe	Valor Estimado	IVA
A78774577	Pentación SA	Poncia	9.680,00	8.000,00	1.680,00
B63576995	Titzina Teatre SL	Búho	5.444,98	4.499,98	945
B95862660	Marie de Jongh Teatroa	Ama, la terrible belleza	8.333,00	6.886,78	1.446,22
B16942815	Tablas y más tablas	Carmen, nada de nadie	11.495,00	9.500,00	1.995,00
B40197493	Teatro Mutis SL	Tutankamón, el niño Faraón	1.936,00	1.600,00	336
TOTAL			36.888,98	30.486,76	6.402,22

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe total de 36.888,98 € (6.402,22 € IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES, RC nº operación 220239000709.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

10.- LICENCIA URBANÍSTICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN LA C/ MAESTROS HERMANOS ALVARADO 3 N2-5.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 16 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **Dª *** ***, con N.I.F ***421*****, licencia de legalización de las obras ejecutadas para el acondicionamiento del local situado en calle Maestros Hermanos Alvarado 3 N2-5.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

11.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN LOCAL OFICINAS Y CENTRO DE PROCESAMIENTO EN C/ CEPEDA.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 16 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **TEDRA GLOBAL SOLUTIONS S.L.**, con N.I.F. B27436251, licencia de obras para el acondicionamiento de un local para oficinas y centro de procesamiento de datos en la calle Cepeda número 10.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Comunicar al promotor de la obra, que, en relación a la solicitud de cambio de actividad, conforme a lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está recogida en el Anexo III, puntos: 8.1, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad**, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido.”

12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RIO IYARGA, 43-C. Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 16 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Rio Iyarga número 43-C**, presentado por **D. *** ***, con NIF núm. ***353*****, redactado por el arquitecto, D. Fernando Liébana Diez cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 17 de noviembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 22 de diciembre de 2023:

“Se ha de cumplir durante la ejecución con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios en las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Se tendrá en cuenta entre otros que:

- *La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.*
- *El punto de desagüe de la red separativa prevista de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo siguiéndose las indicaciones de Aguas de León.*
- *Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

13.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE PAJAR- ALMACÉN EN C/ EL MIRADOR 5-OTERUELO. Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 16 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D*** ***, con NIF ***964*****, licencia de obras para demolición de pajar- almacén en calle El Mirador número 5 de Oteruelo, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de diciembre de 2023.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”

14.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN C/ PLATERO REBOLLO, 10. Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 16 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CARNERO VILLAR S.L.**, con **N.I.F. B24421463**, licencia urbanística para la legalización de las obras de rehabilitación de edificio en la calle Platero Rebollo número 10.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Asimismo, se acuerda dar traslado de este acuerdo al **SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD** y a **INSPECCIÓN URBANÍSTICA**, y dejar sin efecto el Decreto de paralización de Obras, de fecha 23 de junio 2023, dictado por el Sr. Concejel-Delegado de Desarrollo Urbano, todo ello en relación al expediente RL-22159/2023.”

15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN PLAZA DON GUTIERRE, 1.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 16 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil QUEOUNUROS S.L.U., con N.I.F. B72664972, **licencia de obras para la rehabilitación del edificio para apartamentos turísticos situado en Plaza Don Gutierre número 1**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de septiembre de 2023.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano: Trasteros (8) e instalaciones.

Planta Baja: Apartamentos turísticos (2).

Planta 1ª: Apartamentos turísticos (2).

Planta 2ª: Apartamentos turísticos (2).

Planta 3ª: Apartamentos turísticos (2).

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se advierte al promotor que deberán cumplirse las prescripciones establecida por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023:

“1. El color de los recercados de huecos y de las carpinterías de ventanas de cubierta deberá ajustarse a las tonalidades señaladas en el artículo 4.12 del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León.

2. El material de cobertura de cubierta será teja cerámica curva en las tonalidades señaladas en el artículo 4.7 del Plan Especial. El material de los canalones y bajantes se ajustará a lo dispuesto en este mismo artículo.

3. Se recomienda no cubrir con revoco los recercados de planta baja a base de fábrica de sillería.

4. En el supuesto de que las obras conlleven remoción de terrenos se deberá solicitar autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para la realización de la correspondiente intervención arqueológica.”

En cuanto a la regulación de la actividad, establecida en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada, se encuentra recogida en el Anexo III, punto: 6.10, y por tanto sometida a comunicación ambiental. Por lo que se advierte al interesado que **deberá presentar comunicación ambiental al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

16.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES, 2024-2027.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

“Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social y de la Concejalía de Mayores 2024-2027 unido al presente acuerdo como anexo. El presente Plan Estratégico de Subvenciones, será de aplicación para cada anualidad salvo que concurran causas que así lo impidan, como la modificación o anulación de alguna de las líneas estratégicas incluidas en el mismo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

17.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHARANGAS PARA EL CARNAVAL 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SERVICIO DE CHARANGAS PARA EL CARNAVAL 2024**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña. Silvia Colado Pertejo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 29.900,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 18.089,50 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 16 de enero de 2024 y 18 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240000011, por un importe de 18.089,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 05.33800.22724.

- nº 220249000007, por un importe de 18.089,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 05.33800.22724.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO XII TRASCANDAMIA.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el contrato menor ORGANIZACION EVENTO TRANCANDAMIA 2024 a *** ** con CIF 09*****4V, en base a ser el organizador que cuenta con los derechos deportivos según acredita el informe del técnico deportivo Jose Manuel Vizcaíno en el informe adjunto.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe valor estimado sin IVA 7.500,00 € con un importe de IVA de 1.575,00 € lo que supone un Importe total con IVA: 9.075,00 € y ello con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.22640 RC nº operación 22024000015

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

19.- APROBACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, PARA EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, ... parte dispositiva:

Aprobar el nuevo **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, correspondiente al ejercicio económico 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.